

RESOLUCION 127 DE 2021

(febrero 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se modifica la Resolución [575](#) de 2020 y se incluye el valor de las taifas de los exámenes extemporáneos para la vigencia 2021

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009 y en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Icfes, mediante Resolución [575](#) del 03 de diciembre de 2020, fijó las tarifas de los exámenes de Estado que realiza la entidad para la vigencia 2021.

Que en el considerando cuarto de dicha resolución se estableció que “(...) la Junta Directiva del Icfes, en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2020, aprobó y fijó las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado Saber 11 y Validación del Bachillerato, Saber Pro y Saber T y T de la vigencia 2021. En igual sentido fijó la tarifa de la prueba Pre Saber. Sin embargo, las tarifas de los exámenes Saber Pro y TyT en el extranjero y exámenes de Estado extemporáneos serán fijados con posterioridad”. No obstante, luego de revisar el acta de la Junta Directiva del 30 de noviembre de 2020, se estableció que la junta sí se pronunció y aprobó las tarifas de los exámenes extemporáneos, al contrario de lo que se señaló en el considerando transcrito, así:

EXAMEN	TARIFA EXTEMPORÁNEA 2021	TARIFA EN UVT 2020
Saber 11	\$ 150.000	4,2
Validación	\$ 150.000	4,2
Saber Pro y TyT	\$ 257.000	7,2

Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar la Resolución [575](#) de 2020 para incluir un numeral 4o que contenga el valor de la tarifa de los exámenes extemporáneos.^[1]

Que los exámenes extemporáneos corresponden a las aplicaciones por fuera del calendario ordinario o exclusivas para grupos de personas que no hubieren presentado o finalizado un examen en la fecha programada originalmente por razones objetivas o de fuerza mayor

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. ADICIÓN AL ARTÍCULO 1o DE LA RESOLUCIÓN 575 DE 2020.

Adiciónese el numeral 4 al artículo [1o](#) de la Resolución 575 de 2020, así:

“4. TARIFAS EXÁMENES EXTEMPORÁNEOS

El Icfes podrá realizar aplicaciones extemporáneas de los exámenes de Estado, entendidas como aplicaciones por fuera del calendario ordinario o exclusivas para grupos de personas que no hubieren presentado o finalizado un examen en la fecha programada originalmente por razones objetivas o de fuerza mayor. Los exámenes extemporáneos serán establecidos por el Icfes mediante acto administrativo, con base en análisis técnicos y jurídicos que soporten la decisión. Las tarifas de dichos exámenes serán las siguientes:

EXAMEN	TARIFA EXTEMPORÁNEA 2021	TARIFA EN UVT 2020
Saber 11	\$ 150.000	4,2
Validación	\$ 150.000	4,2
Saber Pro y TyT	\$ 257.000	7,2

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.

MÓNICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1. Se utiliza el valor de la UVT 2020 toda vez que el presente acto es adición a la Resolución [575](#) de 2020.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

